



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 807/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 527/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - AADI CAPIF ASOCIACIÓN CIVIL RECAUDADORA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1004, de fecha 1º de febrero del año 2024, el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Doctor Héctor Luis CASTILLO, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 85.680,00) a la Asociación Argentina de Intérpretes y Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas (AADI CAPIF) Asociación Civil Recaudadora en concepto de derechos y tasas por el evento "Cursos Populares Matecito", el cual se llevó a cabo el día 26 de enero del año 2024.

Que, a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1086, de fecha 6 de febrero del año 2024, por igual suma y concepto a los referidos precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del gasto (artículo 40º Ordenanza n.º 11.738/2012).

Que, este Departamento Ejecutivo entiende procedente el dictado de un acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura y ordene el pago a AADI CAPIF, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Asociación Argentina de Intérpretes y Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas (AADI CAPIF) Asociación Civil Recaudadora, CUIT n.º 30-57444996-7, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen n.º 1628, Piso 6º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 85.680,00) a la Asociación Argentina de Intérpretes y Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas (AADI CAPIF) Asociación Civil Recaudadora en concepto de derechos y tasas por el evento "Cursos Populares Matecito", el cual se llevó a cabo el día 26 de enero del año 2024., previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.8.3.0 - Derechos y tasas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal